



Ing. Vicente Ronal Moreno Anangón  
**ALCALDE**

**RESOLUCIÓN No. GADMQ-ALC-2023-038**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; en tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)";

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

**Que**, el Art. 255 del COOTAD, determina que: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.



**Que**, el Art. 256 del COOTAD, determina que: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que**, el Art. 258 del COOTAD, El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

**Que**, el Art. 259 del COOTAD, determina que: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

**Que**, el Art. 260 del COOTAD, determina que: Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que**, el Art. 261 del COOTAD, determina que: Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden

a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

**Que**, Art. 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobados conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

**Que**, mediante Resoluciones No. GADMQ-ALC-2023-037, el Ing. Ronal Moreno, Alcalde del Cantón Quininde, Aprueba la Reforma al Plan Operativo Anual de Gastos de Inversión para el año 2023.

**Que**, mediante Memorando Interno Nro. GADMCQ-DF-402-2023-HF de fecha 07 de noviembre de 2023; suscrito por Mgtr. Hernán Flores, Director Financiero del GADMCQ, manifiesta y dice lo siguiente: *"En contestación al MEMORANDO Nro. GADMCQ-A-2023-3778, de fecha 06 de noviembre del 2023, dirigido por el Sr. Abg. Vicente German Sornoza secretario del Concejo del GADMCQ, y en referencia a la RESOLUCIÓN N." GADMCQ-ALC-2023-037, suscrita por el Sr. alcalde Ing. Ronal Moreno, en la que resuelve en el Art2-DISPONER a la Dirección Financiera, realice el informe de reforma presupuestaria necesario para instrumentar la reforma del POA y remita la propuesta de Resolución en coordinación con procuraduría sindical."*

**Que**, mediante Memorando Interno Nro. GADMCQ-A-2023-3818 de fecha 09 de noviembre de 2023; suscrito por el Ing. Ronal Moreno, Alcalde del Cantón Quininde, manifiesta y dice lo siguiente: Mediante Memorando Nro. GADMCQ-DF-402-2023-HF, de fecha 07 de noviembre de 2023, (trámite N° 1-1775-2023), suscrito por el Mgstr. Hernán Ramiro Flores Mayorga, director Financiero del GAD Municipal de Quinindé, remite el informe Técnico de Reforma presupuestaria mediante traspasos, dispuesta mediante Resolución N° GADMCQ-ALC-2023-037. Por lo expuesto Autorizo a usted realizar la Resolución de Reforma presupuestaria, de conformidad con el informe financiero, a fin de continuar con los trámites pertinentes de conformidad a las leyes vigentes.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, los literales a), b), y l) del artículo 60 del COOTAD, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; así como el Código Orgánico Administrativo.

Que, en uso de las atribuciones que la Ley le faculta:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Amparado en el Art. 255 del COOTAD, APROBAR la Reforma de Presupuestaria Mediante Traspaso para el año 2023.

Programa: 360

COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATEGICO	META	PROGRAMA	DIRECCIÓN / RESPONSABLE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO PRESUP.	ACTIVIDADES	III CUATRIMESTRE	PRESUPUESTO GADM C M Q	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO VALOR	OBSERVACIONES
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2	Ejecutar la reeducación o mantenimiento de 15 equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos hasta el 2023.	Programa de reeducación y mantenimiento de equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	OBRAS PUBLICAS	ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE 5 DE AGOSTO DE LA PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUININDÉ	7.5.05.01	ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE 5 DE AGOSTO DE LA PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUININDÉ	X	50,000.00	50,000.00			DISMINUCIÓN DE RUBRO PARA EJECUTAR OTRO PROYECTO
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2	Ejecutar la reeducación o mantenimiento de 15 equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos hasta el 2023.	Programa de reeducación y mantenimiento de equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	OBRAS PUBLICAS	ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUININDÉ	7.5.05.01	ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUININDÉ	X	10,000.00	90,000.00		20,000.00	DISMINUCIÓN DE RUBRO PARA EJECUTAR OTRO PROYECTO
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2	Ejecutar la reeducación o mantenimiento de 15 equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos hasta el 2023.	Programa de reeducación y mantenimiento de equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE CON CÉSPED SINTÉTICO, GRADERIOS Y CUBIERTA CON ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL SECTOR FUNDO LIMÓN PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUININDÉ	7.5.0104.02	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE CON CÉSPED SINTÉTICO, GRADERIOS Y CUBIERTA CON ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL SECTOR FUNDO LIMÓN PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUININDÉ	X	260,000.00		90,000.00	350,000.00	INCREMENTO DE RUBRO PARA PROYECTO NUEVO
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2	Ejecutar la reeducación o mantenimiento de 15 equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos hasta el 2023.	Programa de reeducación y mantenimiento de equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USO MÚLTIPLES Y GRADERIOS EN SECTORES RURALES DE VARIAS PARROQUIAS DEL CANTÓN QUININDÉ	7.5.0104.02	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USO MÚLTIPLES Y GRADERIOS EN SECTORES RURALES DE VARIAS PARROQUIAS DEL CANTÓN QUININDÉ	X			50,000.00	50,000.00	INCREMENTO DE RUBRO PARA PROYECTO NUEVO
<b>TOTAL</b>										140,000.00	140,000.00		

Sistema Sig-Ame.

N° Reforma 34		Descripción : TRASPASO DE SALDO SEGÚN RESOLUCIÓN N° GADM CQ-ALC-2023-037					
Fecha : 07/11/2023		SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuicione
3.6.0	Subp. 6 Otros Servicios Comunales						
7.5.05.01	En Obras De Infraestructura						140,000.00
7.5.01.04.02	Construccion Canchas Uso Multiple					140,000.00	
<b>Suman :</b>		0.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	140,000.00

**Art. 2.-** Comunicar a la Dirección de Compras Públicas, a fin de que realice el informe técnico correspondiente y emita la resolución de Reforma al PAC conforme las competencias que le han sido delegadas.

**Art. 3.-** DISPONER a la Dirección de Comunicación, la publicación de la Reforma Presupuestaria para el año 2023, en la página Web Institucional del GAD Municipal de Quininde.

**Art. 4.-** DISPONER a la Secretaría General, notifique el contenido de la presente Resolución a las Coordinaciones, Direcciones y Jefes del GAD Municipal de Quininde, inherente a la REFORMA Presupuestaria mediante traspaso para el año 2023.

La presente Resolución entrará en vigencia desde su emisión.  
Notifíquese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dado en Quinindé, a los diez días del mes de noviembre de 2023.

Ing. Vicente Ronal Moreno Anangón.  
**ALCALDE GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Alcalde del GADMQ, a los 10 días del mes de noviembre de 2023.

Abg. Vicente Xavier German Sornoza.  
**SECRETARIO DE CONCEJO GADMCQ**

<b>Elaborado por:</b>	Abg. Pedro Fernando Montalvan Laines. <b>Analista Jurídico</b>	
<b>Revisado por:</b>	Dr. Jorge Ricardo Torres Jiménez. <b>Procurador Sindico</b>	